

Auto Sustanciación No. 338  
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Radicado: 2022-00124  
Demandante: NATALIA RAMÍREZ BETANCOURT  
Demandado: JUAN FERNANDO DEL RIO OSORIO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Revisado el proceso de la referencia, y teniendo en cuenta que, la parte demandante no ha dado cumplimiento al auto de sustanciación N.º 317 del 18 de abril de los cursantes, procede el Despacho a requerirla para que, proceda a informarle a esta Instancia Judicial, los correos electrónicos de las entidades bancarias que desea oficiar de conformidad con el Decreto 806 de 2020, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



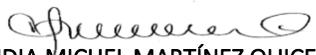
**LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ**

Juez<sup>1</sup>

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el  
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022



**CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO**

Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, \_\_\_\_\_. El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

**CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO**

Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co). Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.